

Expediente: **2372/21**

Carátula: **CABRERA MARÍA NATALIA Y OTRO C/ VILLALBA ALI ENRIQUE EXEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **28/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27222630490 - *SEGUROS LA CAJA S.A., -DEMANDADO/A*

20266825782 - *CABRERA, MARIA NATALIA-ACTOR/A*

20266825782 - *CABRERA, VANESA DEL VALLE-ACTOR/A*

20266825782 - *CABRERA, DIEGO FERNANDO-ACTOR/A*

90000000000 - *VILLALBA ALI, ENRIQUE EXEQUIEL-DEMANDADO/A*

20129192462 - *PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2372/21



H102315430414

Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

Juicio: CABRERA MARÍA NATALIA Y OTRO c/ VILLALBA ALI ENRIQUE EXEQUIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024. Se deja constancia que el día jueves 27 de octubre de 2025 se realizó la Segunda Audiencia de manera presencial. Comparecieron: Dr. Fernando García Hamilton (juez), Sra. María Natalia Cabrera, Vanesa del Valle Cabrera y Diego Fernando Cabrera (actores), Dr. Agustín Apestey (letrado apod. de la parte actora), Dra. Cristina López Ávila (abog. apod. de la citada en garantías La Caja S.A.), María Gabriela Sami (relatora), Luciana Marcial (personal de la GEACC1) y Alejandra María Paz (coordinadora del área probatoria y conclusiva).

1. Conciliación: Se conversó sobre la posibilidad de una conciliación. No hubo acuerdo.
2. Declaración testimonial: Declararon las testigos Karina Verónica del Valle DNI 24.965.142 y Stella Maris Juárez, D.N.I. N° 32.562.560. La citada en garantía formuló tacha a las dos testigos. La parte actora contestó. El juez dispuso tener presente para definitiva.
3. La citada en garantía desistió de la declaración de la parte demandada Enrique Exequiel Villalba Aoli.
4. Escrito presentado por la citada en garantía el 25/03/2025: El juez tuvo por desistida la prueba atento que la citada en garantía no pagó al perito Juan Carlos Perseguido el importe establecido como anticipo de honorarios. Rechazó el pedido de prórroga.
5. Las partes alegaron.
6. Planilla fiscal: Notifique la planilla fiscal.

7. María Natalia Cabrera y Vanesa del Valle Cabrera declararon conforme lo dispuesto en el art. 350 CPCCT.

8. Pasa la causa a despacho para dictar sentencia.

La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta.

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:

CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.